



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
722/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 15 de Octubre de 2013

Expte. N° 14.199/97

VISTO:

La Resolución N° 66-HCD-2011 mediante la cual se acepta la renuncia condicional, presentada por el Geol. Manuel Juan Yapur Murillo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Geotecnia I” de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2011, en el marco del Decreto N° 8820/62 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2100/13, el Geol. Yapur Murillo informa que al inicio de su trámite jubilatorio, la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSeS) no verificó los años requeridos, arrojando una diferencia que recién es detectada a la fecha, después de transcurridos dos años de gestión;

Que, en razón de ello, solicita se deje sin efecto la renuncia condicionada que le fuera aceptada a partir del 1 de marzo de 2011;

Que simultáneamente, por Nota N° 2099/13, el docente presenta su renuncia condicionada a partir del 1 de octubre del corriente año, a efecto de poder continuar y concluir con el trámite jubilatorio, ya que a la fecha señalada contaría con la cantidad de aportes exigidos por la ANSeS en el marco de la Ley Nacional N° 26.508;

Que si bien el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 8820/62 establece que “*la renuncia a la docencia activa, una vez presentada a los fines determinados en el presente decreto, no podrá ser retirada por el docente*”, en el caso en análisis lo solicitado por Notas N° 2100/13 y N° 2099/13, consideradas ambas en forma conjunta, no constituye un retiro de la renuncia presentada sino una modificación de la fecha de vigencia de la misma, por razones ajenas a la voluntad del docente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVI sesión ordinaria del 09 de octubre de 2013)


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 66-HCD-2011.

ARTICULO 2°.- Tener por aceptada, a partir del 1 de octubre del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el Geol. Manuel Juan YAPUR MURILLO, al cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Interino, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura “GEOTECNIA I” de la carrera de Ingeniería Civil, en el marco del Decreto Nacional N° 8820/62.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Lic. Oscar Moisés SUAREZ, Lic. Manuel Juan YAPUR MURILLO, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección de Personal a sus efectos.
DNG/af


GRACHELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa